



ACTA

CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE:

D. ÓSCAR FERNÁNDEZ GAMONAL

SRES. CONCEJALES:

Dña. VANESA AJENJO ÁLVAREZ

D. EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA

Dña. ALICIA RESINO LÓPEZ

Dña. ANA BELÉN GALÁN DEL OLMO

D. FELICIANO DIAZ FERNANDEZ

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

D. ERNESTO VICENTE ÁLVAREZ ÁLVAREZ

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

NINGUNO.

En Villar del Pedroso (Cáceres), siendo las veinte horas del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde Presidente D. ÓSCAR FERNÁNDEZ GAMONAL y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. JUAN LUIS RAFAEL LUENGO SORIA.

Por parte de la Presidencia, se declaró abierto el acto, pasándose sin más trámite a tratar y debatir los asuntos referentes a esta sesión, siguiendo el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES..- No se formula observación alguna por los presentes, por lo que se procede a la aprobación, por unanimidad, de las actas de las dos sesiones anteriores, celebradas por el Pleno el día 9 de julio de 2020 y el día 17 de septiembre de 2020, en los términos de la minuta presentada por la secretaría municipal.

2º.-CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- A continuación, por el Sr. Alcalde se procedió a dar lectura a las Resoluciones y Decretos adoptados, cuyo extracto de contenido es el siguiente:

| NÚMERO RESOLUCION | FECHA | EXTRACTO DE SU CONTENIDO |
|-------------------|------------|---|
| 27/2020 | 16/07/2020 | Iniciación expediente sancionador urbanístico AMLT Gestión de Activos, S.L. |
| 28/2020 | 20/07/2020 | Contratación Álvaro Ayuso Administrador Sistemas Informáticos |
| 29/2020 | 02/09/2020 | Oferta Empleo Asistente Acompañante Personas Programa Empleo Experiencia |
| 30/2020 | 11/09/2020 | Licencia de Agregación parcelas Miguel A. Pérez de Solís |
| 31/2020 | 18/09/2020 | Licencia de División finca "La Oliva de María Engracia" |
| 32/2020 | 23/09/2020 | Solicitud presupuestos expdte. subvención Aprodervi "Parque Calvario" |
| 33/2020 | 02/10/2020 | Ampliación plazo presentación presupuestos "Parque Calvario" |
| 34/2020 | 08/10/2020 | Solicitud Registro Propiedad inscripción parcela Diseminado Eras |
| 35/2020 | 08/10/2020 | Solicitud presupuestos expdte. subvención Aprodervi Estatuas Carnaval |
| 36/2020 | 26/10/2020 | Contratación Pamela González Asistente Acompañante sustitución Nuria García |
| 37/2020 | 29/10/2020 | Aprobación ampliación a Navatrasierra despliegue fibra óptica Telefónica |

| | | |
|---------|------------|---|
| 38/2020 | 03/11/2020 | Oferta de Empleo trabajadores PFEA/2020 (obreros Villar Pedroso) |
| 39/2020 | 03/11/2020 | Oferta de Empleo trabajadores PFEA/2020 (obreros Navatrasierra) |
| 40/2020 | 06/11/2020 | Aprobación suministros mínimos vitales María Ángeles Medina Aragón |
| 41/2020 | 06/11/2020 | Aprobación suministros mínimos vitales Yolanda Aguado Rodríguez |
| 42/2020 | 09/11/2020 | Solicitud Registro Propiedad inscripción parcela C/ Girillo, 2 (parque mayores) |
| 43/2020 | 09/11/2020 | Solicitud Registro Propiedad inscripción parcela Gral. Adelaido Corrochano |
| 44/2020 | 17/11/2020 | Contratación trabajadores Navatrasierra obra PFEA/2020 |
| 45/2020 | 17/11/2020 | Oferta de Empleo Peón Servicios Múltiples Empleo Experiencia (sin carnet) |
| 46/2020 | 17/11/2020 | Oferta de Empleo Peón Servicios Múltiples Empleo Experiencia (con carnet) |
| 47/2020 | 17/11/2020 | Oferta de Empleo Asistente Acompañante Personas Empleo Experiencia |
| 48/2020 | 23/11/2020 | Solicitud Registro Propiedad inscripción parcela calle Calvario, 4 |

El Pleno se dio por enterado.

3º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de que, al objeto de incluir diversos aspectos relacionados con el funcionamiento de determinados servicios municipales (escombrera), así como para establecer normas encaminadas a salvaguardar el aspecto estético del casco urbano de Villar del Pedroso, resulta conveniente proceder a la modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, que fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el día diez de julio de 2006, y modificada por primera vez en sesión de 13 de abril de 2010. Las modificaciones cuya aprobación se propone al Pleno son las siguientes:

PRIMERO: Modificar el apartado j) del artículo 9, que regula aspectos relacionados con la antigua escombrera municipal, ya que actualmente ha desaparecido como tal, y el vertido de escombros se encuentra regulado independientemente a través de su ordenanza específica, quedando dicho punto J) redactado de la siguiente forma:

“j) El contenedor del punto limpio, podrá ser utilizado para depositar materiales sobrantes de la construcción siempre y cuando sean pequeñas cantidades. Para depositar cantidades mayores, los constructores de la obra serán los encargados de llevarlo a la planta autorizada. Caso de otro tipo de materiales para depositar en el punto limpio, deberán solicitar la correspondiente autorización municipal. El vertido será dentro del recinto marcado o lugar asignado por el Ayuntamiento. Solo se permitirá el depósito de escombros procedentes de obras o movimientos de tierras realizadas en el término municipal.”

SEGUNDO: Modificar el artículo 12 de la ordenanza, que quedaría redactado de la siguiente forma:

“Artículo 12.-

1.- Todos los solares no edificados existentes en el casco urbano, deberán hallarse debidamente vallados con obras de mampostería, piedra o materiales semejantes, al igual que lucidos y pintados hasta una altura mínima de dos metros y medio contados desde el nivel del suelo. La alcaldía podrá permitir si lo estimase oportuno, que dicha valla se sustituya por tela metálica que no sea de espino, siendo para ello indispensable que el solar de que se trate esté alejado del casco urbano y de sus vías principales. Todo ello a excepción de los edificios municipales.

2.- Independientemente de las obligaciones urbanísticas que los dueños de solares tienen, recogidas en las leyes y disposiciones reguladoras de la materia, deberán ocuparse de que los terrenos se encuentren en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

3.- Las cubiertas de los tejados se harán con teja de cerámica. El uso de paneles sándwich, estará permitido siempre que imiten a la teja rústica. La alcaldía podrá permitir si lo estimase oportuno, que dichos paneles no sean imitación a teja, siendo para ello indispensable que la construcción de que se trate esté alejada del casco urbano y de sus vías principales. Todo ello a excepción de los edificios municipales o públicos.”

TERCERO: Modificar el artículo 14 de la ordenanza, incorporando un punto (número 7) en los siguientes términos:

“7.- Para salvaguardar la estética del municipio, el color predominante de las fachadas de los edificios será el blanco pudiéndose aceptar otros similares (grises, beiges, amarillos, cremas) y siempre en tonos claros. También estará permitido el lucido de fachadas en piedra, lancha, ladrillo visto o similares. Todo ello a excepción de los edificios municipales o públicos.”



CUARTO: Publicar este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a los efectos oportunos.

El Pleno, previo debate y deliberación, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presente en el acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de las Corporación, acordó:

PRIMERO: Prestar su aprobación a las modificaciones de la Ordenanza de Policía y Bueno Gobierno propuestas por la Alcaldía.

SEGUNDO: Exponer al público la modificación acordada, por periodo de treinta días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, entendiéndose que, una vez transcurrido el periodo de exposición pública a que se hace referencia sin que se hayan formulado reclamaciones, este acuerdo se entenderá aprobado de forma definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, todo ello en concordancia con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

4º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL NÚMERO 02/2020, EN SU MODALIDAD DE HABILITACION DE CRÉDITOS CON CARGO A TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS Y CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR (2019).

Por el Sr. Alcalde propone a los concejales presentes que, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace preciso proceder a habilitar las correspondientes partidas de gastos.

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, y el informe de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes en el acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 02/2020, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de créditos, financiados con cargo a transferencias entre partidas y con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior (2019), de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

HABILITACIÓN O SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | EXPLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CREDITO QUE SE PRECISA |
|---------------------------|---|------------------------|
| 1621.209.00 | CANONES URBASER RECOGIDA DE BASURAS | 20.000,00€ |
| 334.226.09 | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN FESTIVALES Y EFEMÉRIDES (GASTOS CARNAVAL DE ÁNIMAS) | 6.000,00€ |
| 920.130.00 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL INDEFINIDO | 6.000,00€ |
| 920.131.00 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL | 14.000,00€ |
| 920.160.00 | SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL AYUNTAMIENTO | 6.000,00€ |
| 920.463.00 | TRANSFERENCIAS A LA MANCOMUNIDAD DE VILLUERCAS | 12.000,00€ |
| | T O T A L..... | 64.000,00€ |

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo a transferencias entre partidas y con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior (2019), en las aplicaciones que se detallan a continuación:

1) POR TRANSFERENCIAS DE OTRAS PARTIDAS:

| CONCEPTO PRESUPUESTARIO | DENOMINACION | A CONSIGNACIÓN INICIAL | B GASTO FINAL PREVISTO | REMANENTE TRANSFERIBLE |
|-------------------------|--|------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| 1532.461.00 | TRANSFERENCIAS A DIPUTACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL OBRAS PLAN ACTIVA | 6.000,00€ | 0,00€ | 6.000,00€ |
| 241.131.01 | NÓMINAS OPERARIOS PLAN ACTIVACIÓN EMPLEO LOCAL | 28.000,00€ | 11.000,00€ | 17.000,00€ |
| 920.221.00 | ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIO AYUNTAMIENTO | 3.000,00€ | 1.000,00€ | 2.000,00€ |
| 920.221.03 | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES | 5.000,00€ | 3.000,00€ | 2.000,00€ |
| 920.221.99 | OTROS SUMINISTROS | 6.000,00€ | 1.000,00€ | 5.000,00€ |
| | TOTALES | 48.000,00€ | 16.000,00€ | 32.000,00€ |

2) CON CARGO AL SUPERÁVIT DEL EJERCICIO ANTERIOR:

| CONCEPTO PRESUPUESTARIO | DENOMINACION | A CONSIGNACIÓN INICIAL | B RECURSOS UTILIZADOS | CONSIGNACION DEFINITIVA (A+B) |
|-------------------------|--|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|
| 870.00 | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 2019 | 482.826,46€ 43.735,85€ | 32.000,00€ | 450.826,26€ 11.753,85€ |

RESUMEN DE RECURSOS DE POSIBLE UTILIZACIÓN:

| | |
|---|------------|
| Con cargo al superávit de la liquidación de 2019..... | 32.000,00€ |
| Con cargo a nuevos/mayores ingresos..... | 00,00€ |
| Por transferencias de otras partidas | 32.000,00€ |
| Por Operaciones de Crédito..... | 0,00€ |
| SUMAN..... | 64.000,00€ |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º.- SOLICITUD ANTE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DE VILLUERCAS-IBORES-JARA, DE ADSCRIPCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE.-

El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que, al objeto de poder contar con los servicios de asesoramiento técnico urbanístico que presta la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Integral de Municipios de Villuercas-Ibores-Jara, es necesario adoptar acuerdo de solicitar la adscripción de este Ayuntamiento, ya que actualmente Villar del Pedroso no participa de los servicios de la misma.

El Pleno, a la vista de lo anterior, previo debate y deliberación, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes en el acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Solicitar a la Mancomunidad Integral de municipios de Villuercas-Ibores-Jara la adscripción del Ayuntamiento de Villar del Pedroso a los servicios de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a la Mancomunidad, a los efectos oportunos.



6º.- ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LA FINCA URBANA DE PROPIEDAD MUNICIPAL REFERENCIA CATASTRAL 1979502UJ1917N0001JU, SITUADA EN CALLE DEL CALVARIO, 4 D (PARQUE DEL CALVARIO).- Por el S. Alcalde

se expone a los presentes que el Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres) es propietario desde tiempo inmemorial de la finca situada en la calle Calvario, 4 D, con referencia catastral 1979502UJ1917N000JU, con una superficie de 1.145 metros cuadrados, sobre la que existe el denominado "Parque del Calvario", y que tiene los siguientes linderos: A la derecha calle del Calvario, 4, referencia catastral 1979509UJ1917N. A la izquierda con la calle Calvario, y al fondo con calle del Calvario, 4T referencias catastrales 1979503, 1979504, 1979510 y 1979511, sin que dicho inmueble conste en Libro de Inventario de Bienes de este Ayuntamiento. Por ello, se hace necesaria la incorporación del mismo al citado Inventario Municipal de Bienes.

Finalizado el debate, y en base a lo expuesto, el Pleno de la Corporación procedió por unanimidad de los cuatro miembros corporativos presentes y, por tanto, por mayoría absoluta, a la adopción del siguiente. ACUERDO

PRIMERO.- Dar de alta en el Libro de Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento la parcela urbana con referencia catastral 1979502UJ1917N000JU, situada en C) Calvario, 4 D, de superficie total de 1.145 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación que el alta del citado inmueble supone en el Libro Municipal de Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres), quedando confirmado en la ficha de datos que se transcribe a continuación:

1.1.9 PARQUE CALLE CALVARIO

| | |
|------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL INMUEBLE | URBANA |
| SITUACIÓN | Calle del Calvario, 4 D |
| LINDEROS: | DERECHA: Calle del Calvario, 4, referencia catastral 1979509UJ1917N IZQUIERDA: Calle Calvario FONDO: Calle del Calvario, 4T referencias catastrales 1979503, 1979504, 1979510 y 1979511 |
| REFERENCIA CATASTRAL | 1979502UJ1917N000JU |
| DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE | De forma trapezoidal, sobre el mismo se encuentran varias cruces de piedra, donde se realizan oficios religiosos (vía crucis), en la Semana Santa. |
| ESTADO DE CONSERVACIÓN | Aceptable |
| NATURALEZA DEL DOMINIO | Uso Público |
| INSCRIPCIÓN DE EL REGISTRO | No consta inscrito en el Registro de la Propiedad. |
| DESTINO Y ACUERDO | Se destina a parque público. El suelo sobre el que se asienta, pertenece al Ayuntamiento de Villar del Pedroso desde tiempo inmemorial. |
| CARGAS | Acceso a los inmuebles con referencia catastral 1979503, 1979504, 1979510 y 1979510 |
| VALOR Y FECHA DE ADQUISICIÓN | Se desconoce, pertenece al Ayuntamiento de Villar del Pedroso desde tiempo inmemorial |
| SUPERFICIE DEL SOLAR: | 1.145 metros cuadrados |
| VALOR DEL INMUEBLE | 134,700,00€ |

TERCERO.- Instar la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata (Cáceres), al amparo de lo dispuesto en los artículos 303 a 307 del Reglamento Hipotecario

aprobado Decreto de 14 de febrero de 1947, el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

7º.- ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LA FINCA URBANA DE PROPIEDAD MUNICIPAL REFERENCIA CATASTRAL 1473801UJ1917S0001UG., SITUADA EN CALLE DEL CALVARIO, 4 D (PARQUE AVDA. GENERAL ADELAIDO CORROCHANO).- Por el S. Alcalde se expone a los presentes que el Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres) es propietario desde tiempo inmemorial de la finca situada en Avda. General Adelaido Corrochano, s/n, con referencia catastral 1473801UJ1917S0001UG, con una superficie de 474 metros cuadrados, y que tiene los siguientes linderos: A la derecha calle Real. A la izquierda con la calle Extremadura, y al fondo con vial sin denominación, sin que dicho inmueble conste en Libro de Inventario de Bienes de este Ayuntamiento. Por ello, se hace necesaria la incorporación del mismo al citado Inventario Municipal de Bienes.

Finalizado el debate, y en base a lo expuesto, el Pleno de la Corporación procedió por unanimidad de los cuatro miembros corporativos presentes y, por tanto, por mayoría absoluta, a la adopción del siguiente. ACUERDO

PRIMERO.- Dar de alta en el Libro de Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento la parcela urbana con referencia catastral 1473801UJ1917S0001UG., situada en Avda. General Adelaido Corrochano, s/n, de superficie total de 474 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación que el alta del citado inmueble supone en el Libro Municipal de Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres), quedando confirmado en la ficha de datos que se transcribe a continuación:

1.1.9 PARQUE CALLE CALVARIO

| | |
|------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL INMUEBLE | URBANA |
| SITUACIÓN | Avda. General Adelaido Corrochano |
| LINDEROS: | DERECHA: Calle Real. IZQUIERDA: Calle Extremadura. FONDO: Vial |
| REFERENCIA CATASTRAL | 1473801UJ1917S0001UG. |
| DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE | Con forma trapezoidal, limitando en todo su perímetro con viales. Con solado de piedra, zonas ajardinadas y bancos de obra, forrados de piedra. |
| ESTADO DE CONSERVACIÓN | Bueno. |
| NATURALEZA DEL DOMINIO | Uso Público |
| INSCRIPCIÓN DE EL REGISTRO | No consta inscrito en el Registro de la Propiedad. |
| DESTINO Y ACUERDO | Se destina a parque público. Pertenece al Ayuntamiento de Villar del Pedroso desde tiempo inmemorial. |
| CARGAS | Sin cargas |
| VALOR Y FECHA DE ADQUISICIÓN | Se desconoce, pertenece al Ayuntamiento de Villar del Pedroso desde tiempo inmemorial |
| SUPERFICIE DEL SOLAR: | 474 metros cuadrados |
| VALOR DEL INMUEBLE | 94.800,00€ |

TERCERO.- Instar la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata (Cáceres), al amparo de lo dispuesto en los artículos 303 a 307 del Reglamento Hipotecario aprobado Decreto de 14 de febrero de 1947, el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

8º.- ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL MANIFIESTO POLÍTICO “SOTERRAMIENTO YA” EN NAVALMORAL DE LA MATA, A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).- Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los concejales presente el escrito recibido del Ayuntamiento de Navalmoral de la



Mata, por el cual solicita la adhesión de este Ayuntamiento al manifiesto político “Soterramiento ya”, cuyo objeto es el oponerse al proyecto de construcción de la plataforma de la línea de alta velocidad en superficie a su paso por Navalmoral de la Mata, así como a todas las expropiaciones forzosas o temporales recogidas en el Proyecto, por considerar que las mismas suponen la división de la población, constituyendo una barrera física generadora de graves problemas de accesibilidad universal, cohesión social, discriminación y movilidad. El manifiesto propone que las vías del tren a su paso por la expresada población sean soterradas, como proyecto absolutamente único y prioritario.

El Pleno, a la vista de lo anterior, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los concejales presentes, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Manifiestar la adhesión del Ayuntamiento de Villar del Pedroso al manifiesto político “Soterramiento Ya”, por considerar que el soterramiento de las vías del tren a su paso por Navalmoral de la Mata es prioritario para eliminar barreras físicas, con los consiguientes efectos beneficiosos para la accesibilidad universal, la cohesión social, la movilidad y la ausencia de discriminación, tal como expresa el propio manifiesto.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, a los efectos oportunos.

9º.- SOLICITUD DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA UN TRACTOR AGRÍCOLA PROPIEDAD DE FRANCISCO SÁNCHEZ ALAMA.- Vista la solicitud presentada por D. Francisco Sánchez Alama, con NIF núm. 70414745-S, solicitando declaración de exención del pago del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el siguiente vehículo:

| | |
|-----------------------|-------------------------|
| -TITULAR: | FRANCISCO SÁNCHEZ ALAMA |
| - N.I.F. | 70414745-S |
| -CLASE: | TRACTOR AGRÍCOLA |
| -MARCA: | LANDINI |
| -MODELO: | AA 16 |
| -MATRÍCULA: | E0071BCX |
| - NUMERO DE BASTIDOR: | HGMVX13616 |

Acompañando el correspondiente documento acreditativo de figurar inscrito en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola expedido por el Servicio de Producción Agraria de la Junta de Extremadura, así como la ficha técnica del vehículo en cuestión, el Pleno,

CONSIDERANDO: Que, según documentación aportada por el solicitante, el anterior vehículo es susceptible de exención del IVTM al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1,g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez haya sido declarada la exención por parte de la administración municipal, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 93 del mismo texto legal.

Con el voto favorable de seis miembros de la Corporación, y, por tanto, por la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Declarar la exención del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista en el artículo 93.1,g) y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a favor de D. Francisco Sánchez Alama, para el tractor agrícola de su propiedad anteriormente descrito, por reunir los requisitos exigidos.

SEGUNDO: Comunicar dicha exención a la titular y al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.”

10.- SOLICITUDES.

Vistas las siguientes solicitudes:

1. De Dña. Julia Garvín Mateos, con DNI núm. 50296482-J, solicitando exención del pago del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad Marca TOYOTA HILUX matrícula 1596JYR, alegando su condición de discapacitado en grado igual al 33 por ciento, así como que el vehículo para el cual solicita la exención es de su uso exclusivo, según documentación aportada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1,e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes en este acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Conceder a Dña. Julia Garvín Mateos la exención del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista en el artículo 93.1,e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el vehículo de su uso exclusivo Marca TOYOTA HILUX, matrícula 1596JYR, por reunir los requisitos exigidos.

SEGUNDO: Comunicar dicha exención al titular y al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

2. De Dña. María Isabel Fernández Torrecilla, adjudicataria del servicio de atención y mantenimiento del Bar del Hogar de Ancianos y Pensionistas, por la que solicita una moratoria en el pago de la renta que actualmente viene satisfaciendo, por importe de CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (175,09 €) mensuales, y para los pagos de los meses de noviembre y diciembre de 2020, alegando la situación actual, motivada por la aparición de la pandemia Covid-19, lo que ha supuesto una disminución de aforo, etc., que ocasiona una pérdida significativa de ingresos.

El Pleno, previo debate y deliberación, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes en el acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Conceder a Dña. María Isabel Fernández Torrecilla la moratoria solicitada, debiendo la misma pagar el importe de los dos meses a lo largo del primer trimestre de 2021, debiendo satisfacer los importes mensuales de los meses de 2021 en las fechas en que correspondan.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a la adjudicataria, para su conocimiento y efectos oportunos.

11º.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde informó al Pleno de los siguientes asuntos:

1º.- Aplazamiento de la celebración del Carnaval de Ánimas 2021.- Se informa a los presentes de que, debido a la situación de pandemia actual, y una vez consensuado con los organizadores del próximo Carnaval de Ánimas 2021, se ha acordado aplazar la edición de 2021 del Carnaval de Ánimas hasta el año 2022, en la esperanza de que para entonces se habrá superado la pandemia y se podrán celebrar todos los actos con normalidad.

2º.- Comienzo trabajos de acondicionamiento de caminos Parque Maquinarias Mancomunidad.- El Sr. Alcalde informó a los presentes del comienzo de los trabajos de acondicionamiento de los caminos públicos de “Burguilla” “Huertos” y “Malagón”, a través del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad de Villuercas-Ibores.Jara.

3º.- Instalación de purificadores de aire- Se da cuenta de que por parte de este Ayuntamiento se ha procedido a la instalación de purificadores de aire con filtro HEPA en el Colegio Rural Agrupado (CRA) La Jara y en el Centro de Salud de Villar del Pedroso.



4º.- Finalización contrataciones Programa Empleo Experiencia.- Se da cuenta de la finalización de las contrataciones laborales acogidas al Programa de Empleo de Experiencia, convocatoria de 2019-2020, siguientes:

- Operario de Servicios Múltiples..... Victoriano González Rubio
- Asistente acompañante de personas..... Sofía Robles de Castro

5º.- Inicio nuevas contrataciones dentro del Programa Empleo Experiencia.- Se da cuenta de que, han dado comienzo a las nuevas contrataciones laborales del Programa de Empleo de Experiencia, habiéndose procedido a la contratación de los/las siguientes trabajadores/as:

- IbAn Ajenjo Morales, como operario de servicios múltiples
- Antonio Romero Palomeque, como operario de servicios múltiples.
- María José Buendía, como asistente acompañante de personas.

6º.- Visita técnicos Diputación Provincial proyecto de la obra Plan Reactiva 2020.- Se informa de que se ha girado visita por parte de los técnicos encargados de la redacción del proyecto de la obra del Plan reactiva Obras 2020 de Diputación Provincial, que va a contemplar la actuación de redes de abastecimiento y saneamiento de las calles Hernán Cortés y Pizarro, y la pavimentación de la calle Hernán Cortés.

7º.- Comienzo obra PFEA/2020 en Navatrasierra.- El Sr. Alcalde informó a los presentes del comienzo de la obra del PFEA/2020 en la localidad de Navatrasierra

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal D. Eduardo Villaverde Torrecilla, en su condición de Director del Colegio Rural Agrupado “CRA La Jara”, manifiesta su agradecimiento al Ayuntamiento de Villar del Pedroso por la instalación de purificadores de aire en el Centro escolar.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos, y la presente acta, que va autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y Sr. Secretario de la Corporación, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE:

Fdo.: Óscar Fernández Gamonal.

EL SECRETARIO:

Fdo.: Juan Luis Rafael Luengo Soria.



